



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/6/L.25
25 de septiembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Sexto período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS,
CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES,
INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO**

**Albania^{*}, Australia^{*}, Austria^{*}, Bélgica^{*}, Bulgaria^{*}, Chile^{*}, Chipre^{*}, Congo^{*}, Croacia^{*},
Dinamarca^{*}, Eslovenia, España^{*}, Francia, Grecia^{*}, Haití^{*}, Honduras^{*}, Irlanda^{*}, Italia,
Luxemburgo^{*}, Malta^{*}, Marruecos^{*}, México, Países Bajos, Panamá^{*}, Perú, Polonia^{*},
Portugal^{*}, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, San Marino^{*},
Suiza, Timor-Leste^{*}, Turquía^{*} : proyecto de resolución**

**6/... Desarrollo de actividades de información pública en la esfera de los derechos
humanos, en particular la Campaña Mundial de Información Pública sobre los
Derechos Humanos**

El Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos, y que las actividades destinadas a acrecentar la información y la conciencia públicas en la esfera de los derechos humanos son esenciales para el cumplimiento de los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas que se proclaman en el párrafo 3 del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas,

^{*} Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Tomando nota del informe del Secretario General sobre actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, en particular la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos (A/HRC/4/106),

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 43/128 de 8 de diciembre de 1988 en que la Asamblea decidió lanzar la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos, la resolución 59/113 de 10 de diciembre de 2004 en que la Asamblea proclamó el Programa Mundial para la educación en derechos humanos, y la resolución 60/251 de 15 de marzo de 2006 en que la Asamblea decidió que el Consejo promoviese la educación y el aprendizaje sobre los derechos humanos, así como la prestación de asesoramiento y asistencia técnica y el fomento de la capacidad,

Recordando también las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos, en particular su última resolución sobre el tema, la resolución 2005/58 de 20 de abril de 2005,

1. *Alienta* al Departamento de Información Pública de la Secretaría y a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a seguir apoyando, en el marco de sus respectivas responsabilidades y en consulta con los Estados, el fomento de la capacidad nacional en materia de educación e información pública sobre los derechos humanos, entre otras cosas, con la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales, y a tomar, en el marco de las actividades conmemorativas del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, iniciativas concretas para ampliar la información pública en la esfera de los derechos humanos;

2. *Alienta* a todos los Estados a desarrollar actividades específicas de información pública en el marco de la conmemoración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y a incrementar sus esfuerzos de educación y capacitación, también en el contexto del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, incluidos programas de capacitación en la esfera de los derechos humanos concretamente para grupos profesionales, en estrecho contacto con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos;

3. *Exhorta* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a incorporar las actividades de educación e información pública sobre los derechos humanos, en el marco de las actividades conmemorativas del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en las iniciativas existentes y en las que se tomen con esta finalidad en los planos internacional, regional y nacional;

4. *Pide* al Secretario General que, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, movilice, según proceda, los equipos de las Naciones Unidas en los países a fin de promover, en el marco de las actividades conmemorativas del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, actividades de educación, capacitación e información pública en la esfera de los derechos humanos;

5. *Pide asimismo* al Secretario General y a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que presenten al Consejo, antes de su séptimo período de sesiones, un informe conjunto, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, sobre la marcha de las actividades de información pública, incluso las actividades que se emprenden con motivo del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos por el sistema de las Naciones Unidas internacional y nacionalmente y, en particular, por las dependencias de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre el terreno.
